ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DENOMINADO "VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO" (CONTR/2024/6128580, nº expt. 3/24)

En el aula de formación de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la Avenida de la Innovación, 5, de Sevilla, y siendo las 9:35 horas del día 7 de abril de 2025, se inicia la sexta sesión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la documentación presentada por la licitadora DRESS-WORK, S.L.U. con C.I.F. núm. B97359988, en subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:	**D. Francisco Javier González-Gaggero Prieto-Carreño** Jefe del Servicio del Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo.
VOCALES:	**D. Antonio Jesús Ruiz Montiel** Interventor en la Consejería de Salud y Consumo
	D. José Antonio Ortiz Mallol Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
	D. Juan Miguel García Riego Jefe de Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo
SECRETARIO:	**Gerardo Íñigo Sánchez Jiménez** Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo

Citada en tiempo y forma por el Secretario, el Sr. Presidente de la mesa de contratación declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Por el Presidente de la mesa se procede a la apertura de la documentación presentada para la comprobación de que se ha subsanado correcta la documentación previa a la adjudicación que en su momento se consideró insuficiente o subsanable:

En concreto debía presentar la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como se exige en la cláusula 10.5.1 a), que subsana correctamente.
- Cuentas del ejercicio 2023, así como su depósito en el correspondiente Registro Mercantil, o cualesquiera otras que cumplan con lo dispuesto en el PCAP y permitan determinar si cumple con la solvencia económica y financiera, que subsana correctamente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	10/04/2025
	GERARDO IÑIGO SANCHEZ JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm66V9TF4ENKTKYVKTSGSS9C2FB	PÁG. 1/2

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que igualmente subsana correctamente.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, para constatar que cumplen con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este caso no presenta las muestras físicas, como así se le había exigido. Presenta una documentación con las prendas que va a entregar en la que se comprueba por el centro proponente de contrato que no estás todas las requeridas y que algunas de las presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se entiende que no ha subsanado correctamente esta deficiencia.
- Certificados acreditativos de cumplir con la norma ISO 9001 de Gestión de calidad y el ISO 14001 de Gestión medioambiental, que subsana correctamente.
- Certificado de la Seguridad Social específico para los procedimientos de licitaciones públicas, correctamente subsanado.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que subsana correctamente.
- Anexo XIII, relativo a la Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados, debidamente firmado, que presenta debidamente.

Visto lo anterior, se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.5.3, que dicte Resolución de exclusión de la licitadora DRESS-WORK, S.L.U. con C.I.F. núm. B97359988, del procedimiento de adjudicación, pues no ha subsanado correctamente la presentación de las muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, para constatar que cumplen con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo, se propone al órgano de contratación que deje desierta la presente licitación al no existir más licitadores.

SEGUNDO.- La presente acta ha sido remitida a todos los miembros de la mesa de contratación quedando aprobada en este acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:50 horas, el Presidente de la Mesa de Contratación levanta la sesión, todo lo cual certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo. Francisco Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo. Gerardo Íñigo Sánchez Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	10/04/2025
	GERARDO IÑIGO SANCHEZ JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm66V9TF4ENKTKYVKTSGSS9C2FB	PÁG. 2/2